



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°107-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 30 de julio del 2024

VISTO:

El informe N°582-2024-MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 24.07.2024; el informe N°0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 25.07.2024; el informe N°202-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 25.07.2024; el Dictamen Legal N°201-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 30.07.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que informe N°582-2024 MDA/GDEyGA/JEPA, de fecha 24.07.2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental remite el informe N°110-2024-MDA/GDEyGA/MCPT/PPCH, emitido por el Ing. Percy Paucar Choque Residente de proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA – CUSCO”, quien solicita encargo interno por el importe de S/.18,000 (dieciocho mil con 00/100 soles) **correspondiente al componente 01 implementación de un programa integral de mejoramiento genético de ganado lechero**, para gastos de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

pasantía, para los productores de ganado lechero de la Comunidad del distrito de Ancahuasi en cual está conformada por 16 asociaciones, evento programada para los días 31 de julio, 01,02,12,13 y 14 de agosto del 2024;

Que, el informe N°0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 25.07.2024 emitido por la Oficina de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones respecto del expediente administrativo con proveído de Gerencia Municipal N°4939, emite informe de OPINION FAVORABLE de la solicitud de encargo interno por el importe de S/.18.000 (dieciocho mil con 00/100 soles) solicitado por el residente de proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" (...);

Que, el informe N°202-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 25.07.2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 18.000.00, según lo solicitado con informe N°110-2024 MDA/GDEyGA/MCPT/PPCH y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 036 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO" fuente de financiamiento recursos determinados, Rubro 18 Canon Sobrecañon;

Que, mediante el Dictamen Legal N°201-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 30.07.2024, emite informe en torno a la solicitud del residente Ing. Percy Paucar Choqque de encargo interno del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", y luego del analisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la asignacion de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el importe de S/. 18.000.00 (dieciocho mil con 00/100 soles), a nombre del Ing. Percy Paucar Choqque en calidad de Residente del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI - ANTA - CUSCO", correspondiente al **componente 01 implementación de un programa integral de mejoramiento genético de ganado lechero**, para cubrir gastos de: pasantía, hospedaje para los productores de ganado lechero del Distrito de Ancahuasi en cual está conformada por 16 asociaciones, evento programada para los días 31 de julio, 01,02,12,13 y 14 de agosto del 2024, el cual adjunta a su informe el cronograma de actividades los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, al responsable del manejo de fondos en efectivo y unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Abog. Erlen Jemario Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DICTAMEN LEGAL N°201-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal
DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)
ASUNTO : ENCARGO INTERNO
REFERENCIA : INFORME N°202-PTO-MDA/EMVR
INFORME N° 0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C
INFORME N° 582-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
INFORME N°0110-2024-MDA/GDEYGA/MCPT/PPCH
FECHA : Ancahuasi, 30 de julio del 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES. -

- 1.1. Con INFORME N°202-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 25 de julio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), afecto a Sec. Fun.0036 del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", Fte Fto: Recursos determinados, Rubro 18: Canon sobre canon.
- 1.2. Con INFORME N°0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 25 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandré Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. Con INFORME N° 582-2024-MDA/GDEYGA/JEPA, de fecha 24 de julio del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental-Ing. Jaime E. Paucar Ayte, hace suyo el INFORME N°0110-2024-MDA/GDEYGA/MCPT/PPCH y solicita asignación de encargo interno para el proyecto Ferias.
- 1.4. Con INFORME N°0110-2024-MDA/GDEYGA/MCPT/PPCH, de fecha 24 de julio del 2024, el Residente del proyecto Ing. Percy Paucar Choque, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para la participación en pasantía de los productores de ganado lechero de las comunidades del distrito de Ancahuasi de las 16 asociaciones de productores de ganado vacuno lechero como parte del Componente 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco".

II. BASE LEGAL. -

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces,"

3.6. Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo -PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles.

3.7. Que, el Residente del proyecto Ing. Percy Paucar Choque mediante INFORME N°0110-2024-MDA/GDEYGA/MCPT/PPCH, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 18,000.00 (Dieciocho mil con 00/100 soles), para la participación en pasantía de los productores de ganado lechero de las comunidades del distrito de Ancahuasi de las 16 asociaciones de productores de ganado vacuno lechero a realizarse los días 31 de julio, 01,02,12,13,14 de agosto, como parte del Componente 01 del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de apoyo al desarrollo productivo en vacunos en las 13 comunidades del distrito de Ancahuasi-Anta-Cusco", con detalle de gasto contenido en dicho informe.

1.5. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 202-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 0263-2024-KNC-UA/MDA-A-C
2.- INFORME N° 582-2024-MDA/GDEYGA/JEPA
3.- INFORME N° 110-2024-MDA/GDEYGA/MCPT/PPCH

FECHA : 25 DE JULIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, residente de proyecto MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA Ing. Percy Paucar Choque, está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada para participación de dos pasantías de los productores de ganado lechero de las 16 asociaciones con la participación de los beneficiarios del proyecto, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 18,000.00 soles para cubrir los gastos urgentes de manera inmediatas: la misma que será afecto a la Secuencial Funcional 0036 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI – ANTA" fuente de financiamiento Recursos Determinados rubro 18 Canon Sobre Canon.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANCAHUASI - CUSCO
CPC. Edson Mael Vasquez Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
M. 05-9477

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE LEGAL
RECIBIDO
Fecha 20-07-24 10:03

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
INFORME DOCUMENTARIO
DOCUMENTO N° 4939
FECHA: 25-07-24
HORA: 4:47

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO N°: 4939
PASE A: A. Legal
ASUNTO: D. Legal
FOLIOS: _____
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

- b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
- c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
- d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
- e) El monto máximo de cada pago en efectivo
- f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
- g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

- Se efectuarán arqueos periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**



INFORME N° 263-2024-KNC-UA/MDA-A-C

A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal

DE : **LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : **OPINION SOBRE SOLICITUD DE HABILITO**

REFERENCIA : **INFORME N° 582-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA**

FECHA : **Ancahuasi, 25 de julio del 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a UD. Para dar opinión sobre el informe del documento de la referencia presentado a mi despacho el 24 de julio del 2024, donde el Gerente de Desarrollo Económico Territorial el Ing Jaime Paucar Ayte, solicita fondos por encargo interno para las actividades de pasantía y poder cubrir gastos de alimentación diaria de personas con hospedaje por la suma de S/. 18,000.00 (Diez y Ocho Mil con 00/100 Soles). nombre del residente del Proyecto, Ing. Ing. Percy Paucar Choqque, dicho habilito tiene como finalidad realizar diferentes actividades pertinentes al componente 01 Implementación de un Programa integral de Mejoramiento Genético de Ganado Lechero; Intercambio de experiencias, en donde participaran los productores de de Ganado Vacuno de las comunidades del Distrito de Ancahuasi.

BASE LEGAL.

- ✓ Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “*consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.*”
- ✓ Asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la precitada Directiva, establece que *el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales 40.2 y 40.3 del Artículo 40, establecen que, el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución de la dirección general de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder tres (3) días hábiles después de concluida la actividad metería del presente encargo.*
- ✓ De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención, señala que *no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados por encargos anteriormente otorgados.*

ANALISIS Y CONCLUSION DE OEC.

Al respecto; en función al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y en merito que en los casos que la entidad se abastezca de bienes y/o servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargos a fondos públicos es entera responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado el cumplimiento de los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento dando un análisis subjetivo referido a los sujetos



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI

GESTIÓN 2023-2026



"GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y LA
 CONMEMORACIÓN DE LAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

INFORME N°582-2024- MDA /GDE Y GA /JEP

A : Abog. ERLÉN JEMAIN SANCHEZ VILLACORTA
 GERENTE MUNICIPAL

DE : Ing. JAIME ENRIQUE PAUCCAR AYTE
 GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN
 AMBIENTAL.

ASUNTO : SOLICITO ENCARGO INTERNO (HABILITO)

FECHA : ANCAHUASI, 24 DE JULIO DEL 2024.

Previo un cordial saludo, es grato dirigirme a usted en mi condición de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental con la finalidad de solicitar el encargo interno HABILITO para la **los gastos de alimentación diaria (personas) y hospedaje diario** la suma de **S/18,000.00 DIECIOCHO mil con 0/100 soles**, a nombre del **ing. PERCI PAUCAR CHOQQE** con DNI: 47265059 para realizar trabajos pertenecientes al **COMPONENTE 01 IMPLEMENTACION DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE MEJORAMIENTO GENETICO DE GANADO LECHERO**. Para la participación en la pasantía de los productores de ganado de ganado lechero de las comunidades de las 16 asociaciones de productores de ganado vacuno lechero a realizarse el día 31 de julio, 01,02, 12, 13 y 14 de agosto del 2024 con la participación de los beneficiarios del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN VACUNOS EN LAS 13 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA DEL DEPARTAMENTO DEL CUSCO, META 0036**.

Sin otro particular, me despido y hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones de estima personal.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

DOCUMENTO N°: 4939
 FECHA: 24-07-24
 HORA: 3:02

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCAHUASI
GERENCIA MUNICIPAL

PROVEIDO N°: 4939
 PASE A: PRESUPUESTO
 ASUNTO: ALCANCE

FIRMA